



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2020-00019-01
Demandante : LILIANA ARÁMBULO POLO
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite recursos de apelación y consulta de la Sentencia.

Neiva, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la parte demandante, y la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), de fecha 01 de marzo de 2022, de conformidad con los artículos 66 y 82 de C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

1.- ADMITIR los recursos de apelación concedidos en el efecto suspensivo, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 01 de marzo de 2022, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.).



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

2.- ADMITIR la consulta en favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12931c98bd1b0cfa0a955c6647c82607f3396f178dbb645069863d49483a983e**

Documento generado en 12/10/2022 04:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>